

LAS OPORTUNIDADES DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO  
GENERADAS POR EL EJERCICIO DE LA INTENDENCIA  
MÁS “TENTADORA” DE ESPAÑA: LA PESQUISA  
REALIZADA AL MARQUÉS DE AVILÉS COMO  
INTENDENTE DE VALENCIA EN 1762 \*

*Ricardo Franch Benavent*

Universitat de València

*Resumen:* La pesquisa realizada al marqués de Avilés como consecuencia de la denuncia anónima formulada en 1762 permite comprobar el intenso poder acumulado por el intendente de Valencia en la gestión de los recursos públicos. Aunque su trayectoria profesional, que se reconstruye en detalle, y su talante personal le indujeron a realizar un ejercicio abusivo de las considerables atribuciones de que disponía, todo parece indicar que la corrupción había sido practicada también por la mayoría de sus antecesores en el cargo. No obstante, el fiscal Francisco Carrasco, encargado de llevar a cabo la investigación de la denuncia, atribuyó las irregularidades detectadas, más que a las deficiencias del sistema administrativo existente, a las tremendas tentaciones de enriquecimiento personal que tenían que soportar los intendentes en la circunscripción valenciana.

*Palabras clave:* Intendente, corrupción, Hacienda, fiscalidad, abastecimiento, asentistas, Valencia, siglo XVIII.

*Abstract:* The inquiry performed to the marquis of Avilés as consequence of the anonymous accusation formulated in 1762 permits to verify the intense power accumulated by the intendant of Valencia in the management of the public resources. Although his professional trajectory, that is reconstructed in detail, and his personal mood induced him to perform an abusive exercise of the considerable attributions that arranged, all seems to indicate that the corruption was practiced too by the majority of his ancestors in the charge. Nevertheless, the fiscal Francisco Carrasco, responsible for transact the investigation of the accusation, attributed the irregularities detected to the tremendous temptations of personal enrichment that the intendants had to endure in the Valencian circumscription, without considering the deficiencies of the existing administrative system.

*Key words:* Intendant, corruption, finances, fiscality, supply, contractor, Valencia, eighteenth century.

\* Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación “Hacienda y Ejército en la Valencia del siglo XVIII” (CTIDIB/2002/208), financiado por la Oficina de Ciencia y Tecnología de la Generalitat Valenciana.

A mediados de 1762 llegaba a manos del marqués de Esquilache una detallada relación de los “excesos” presuntamente cometidos por el marqués de Avilés en el ejercicio de su cargo como intendente de Valencia. Se trataba de una denuncia anónima que, no obstante, sirvió de base para el inicio del procedimiento extraordinario al que solía recurrir la monarquía para el control de las actividades de sus oficiales: la realización de una pesquisa. Ahora bien, las diligencias realizadas en este caso no superaron la fase preliminar, ya que no se llegó a procesar al acusado ni, consiguientemente, suspenderle en el ejercicio de su cargo mientras se resolvía la causa.<sup>1</sup> Para esclarecer los hechos, Esquilache puso el asunto en manos de uno de sus principales hombres de confianza: Francisco Carrasco, fiscal de la sala de millones del Consejo de Hacienda, destacado impulsor de la política incorporacionista llevada a cabo por la Corona desde el inicio del reinado de Carlos III, y buen conocedor de la realidad valenciana gracias a la función de juez comisionado que había ejercido en el proceso de reincorporación de la Albufera al Real Patrimonio en 1761. Teniendo en cuenta los contactos de que disponía en Valencia, “...con motivo de haver estado V.S. en aquella ciudad y, por consecuencia, conocer el carácter de los sujetos...”, debía proceder a la investigación de las denuncias realizadas, comunicando sus resultados a través del correspondiente “informe reservado”. Pero, tras reunir los indicios suficientes para efectuar el encargo, Carrasco se mostró extraordinariamente comprensivo con las irregularidades que detectó en el comportamiento de Avilés. Aunque consideró fundadas algunas de las acusaciones realizadas, alegó, en su descargo, que resultaba muy difícil mantener la integridad en el ejercicio de un cargo que ofrecía tantas oportunidades de enriquecimiento ilícito como la intendencia de Valencia. Concretamente, la consideración que realizaba al respecto era la siguiente:

...Bien conozco que no hay Intendente en España que sea tan tentado y provocado a entrar en aprovechamientos como el de Valencia, así por los mismos naturales, que le combidan y persiguen de mil modos, como por la riqueza del país y la grandeza de las rentas, arbitrios y abastos de la ciudad, que las maneja el Intendente con la autoridad e independencia que en ninguna otra parte...<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Sobre las características de la pesquisa y los trámites que comportaba su realización, ver B. González Alonso, “Control y responsabilidad de los oficiales reales: Notas en torno a una pesquisa del siglo XVIII”. *Sobre el estado y la administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1981. Ver las págs. 150-151 y 177. La relación de los “excesos” que se atribuían al marqués de Avilés, junto con la investigación que se llevó a cabo al respecto, se halla en A.G.S. (Archivo General de Simancas). Secretaría de Hacienda. Leg. 1711.

<sup>2</sup> Informe de Francisco Carrasco al marqués de Esquilache fechado el 27 de octubre de 1762. A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1711. Sobre la labor llevada a cabo por Carrasco como juez comisionado en la reincorporación de la Albufera de Valencia al Real Patrimonio, ver C. García Moneris, *Rey y señor: Estudio de un realengo del País Valenciano (La Albufera, 1761-1836)*. Valencia, 1985, págs. 37-47. Para ejercer esta función, Carrasco había per-

Ciertamente, la “autoridad” que había logrado acumular el intendente de Valencia era muy intensa. Las ya de por sí amplias atribuciones en materia fiscal inherentes al cargo se reforzaron, en su caso, por los conflictos ocasionados por la creación de la renta del ocho por ciento en 1728. Además, las disposiciones emitidas en 1709 y 1713 le asignaron también el control de la hacienda municipal de la ciudad de Valencia, erigiéndole en juez privativo para la resolución de los problemas planteados tanto por la administración de sus rentas como por el abastecimiento de la populosa capital. Y a todo ello se añadió la fusión de la intendencia con el corregimiento que se dispuso en la ordenanza de intendentes de 1718.<sup>3</sup> Gozando de unas facultades tan amplias, resultaba bastante fácil caer en la “tentación” de realizar un ejercicio abusivo del poder en beneficio propio. De hecho, ya en la década de 1730 se habían formulado acusaciones de corrupción en contra del intendente Francisco Salvador Pineda, lo que provocó la publicación de numerosos folletos satíricos que tuvieron un amplio eco en la sociedad valenciana de la época.<sup>4</sup> La denuncia realizada ahora en contra de Avilés y la información recopilada al respecto por el fiscal Carrasco evidencian perfectamente que tales acusaciones no carecían en absoluto de fundamento. Pero si las considerables atribuciones de que gozaba la institu-

manecido en Valencia entre el 5 de marzo y el 14 de mayo de 1761. La actividad que desplegó en el proceso general de recuperación de los bienes de la Corona entre 1760 y 1766 ha sido considerada como “espectacular” por P. Fernández Albaladejo, *Fragments de monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid, 1992, págs. 426-428. Según S. Moxó, su labor en este sentido fue recompensada con la concesión del título de marqués de la Corona en 1769. Una visión general de su trayectoria profesional, resaltando su protagonismo en el proceso incorporacionista llevado a cabo en el reinado de Carlos III, puede verse en S. Moxó, “Un medievalista en el Consejo de Hacienda: Don Francisco Carrasco, marqués de la Corona (1715-1791)”. *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo XXIX. Madrid, 1959, págs. 609-668. Por su parte, la actitud “comprensiva” de los responsables de la Real Hacienda con respecto a los “desfallecimientos” de los funcionarios que intervenían en su gestión parece que era una tónica bastante habitual, según ha destacado S. Madrazo, *Estado débil y ladrones poderosos en la España del siglo XVIII. Historia de un peculado en el reinado de Felipe V*. Madrid, 2000.

<sup>3</sup> E. Giménez López, *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*. Alicante, 1990, págs. 123-140. Sobre el control de la hacienda municipal de la ciudad de Valencia por parte del intendente, ver V. Giménez Chornet, *Compte i raó. La hisenda municipal de la ciutat de València en el segle XVIII*. Valencia, 2002, págs. 99-100. Sobre el reforzamiento de las atribuciones fiscales del intendente como consecuencia de los conflictos ocasionados por la creación de la renta del ocho por ciento, ver R. Franch, “Fiscalidad y manufacturas en la Valencia de Felipe V”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 20. Alicante, 2002, págs. 421-447.

<sup>4</sup> P. Molas, “Sátira política a València el 1735”. *Homenatge al doctor Sebastià García Martínez*. Valencia, 1988. Vol. II, págs. 313-326. Ver también E. Giménez López, “Conflictos entre la intendencia y la capitania general de Valencia durante el reinado de Felipe V. Los casos de corrupción”. *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Alicante, 1999, págs. 215-224.

ción incitaban a ejercerlas de forma irregular, no cabe duda de que era el talante personal del titular del cargo lo que determinaba que su tremendo poder acabara siendo utilizado de forma abusiva. En este sentido, no puede considerarse como una mera casualidad el hecho de que fuese precisamente la conflictiva gestión llevada a cabo con posterioridad por el propio Avilés en la intendencia de Aragón la circunstancia que aprovechó el Consejo de Castilla para criticar la excesiva autoridad de los intendentes y solicitar la separación de los cargos de intendente y corregidor.<sup>5</sup> Por tanto, resulta conveniente reconstruir la trayectoria vital del personaje para contextualizar mejor las acusaciones vertidas contra él.

#### D) UNA LARGA TRAYECTORIA DE SERVICIO A LA MONARQUÍA GENEROSAMENTE RECOMPENSADA

Fue precisamente durante su mandato como intendente de Valencia cuando José Avilés Itúrbide recibió una generosa recompensa en reconocimiento de los más de 60 años de servicios prestados a la monarquía. En efecto, el 2 de abril de 1761 se libraron los correspondientes despachos en los que se le otorgaban los títulos de vizconde de San Miguel y marqués de Avilés. En los fondos del Archivo Histórico Nacional solo se ha logrado localizar la referencia del decreto de concesión de ambos títulos, sin que éste estuviera acompañado del correspondiente expediente acreditativo de sus orígenes familiares y sociales.<sup>6</sup> Parece que fueron sus propios méritos personales los que se tuvieron en cuenta para conferirle el ingreso en la nobleza titulada. En todo caso, el propio Avilés se esforzó en difundirlos mediante la edición el 24 de febrero de 1760 de un folleto en el que se relataba minuciosamente su propia trayectoria profesional. La "relación de servicios" que se realiza en él no se limita a enumerar someramente los diversos cargos ejercidos, como resulta habitual, sino que contiene, además, una extensa narración de las acciones que consideraba más destacables. La tendencia natural hacia la magnificación de los méritos existente en los documentos de esta índole induce a sospechar que se estaba presentando una

<sup>5</sup> C.E. Corona, "Los 'cuerpos' de Zaragoza según el marqués de Avilés, intendente de Zaragoza en 1766. El problema de la jurisdicción de los intendentes". *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, nº 37-38. Zaragoza, 1980, págs. 99-116.

<sup>6</sup> A.H.N. (Archivo Histórico Nacional). Consejos Suprimidos. Libro 626, fol. 266v. Todo induce a pensar que el expediente no llegó a efectuarse, al ser la concesión una recompensa otorgada discrecionalmente por el rey. Agradezco al Dr. Fernando Andrés Robres su colaboración en las gestiones llevadas a cabo a este respecto. Los hitos básicos de la trayectoria profesional de José Avilés pueden verse en F. Abbad y D. Ozanam, *Les intendants espagnols du XVIIIe. siècle*. Madrid, 1992, págs. 58-59. Y en F. Andújar, *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*. Granada, 1996, págs. 174-175.

imagen idealizada de la realidad. Sin embargo, su examen resulta interesante al poner de manifiesto la naturaleza de los méritos que podían resultar más atractivos para la monarquía a la hora de promocionar socialmente a uno de sus oficiales. Tratándose de una intendencia de ejército, como era la de Valencia, es lógico que su titular fuese un militar de alta graduación. En concreto, José Avilés era entonces brigadier, es decir, el rango más bajo del generalato. Su ascenso en el escalafón militar fue notablemente favorecido por su intervención en la Guerra de Sucesión. Y esta circunstancia, junto con la sensibilidad con que la monarquía contemplaba la fidelidad a la causa de la dinastía a la hora de conceder cualquier tipo de cargo o recompensa, es lo que explica que la mayor parte de su currículum se dedique a resaltar la trascendencia de las acciones de guerra en las que intervino en dicha contienda.<sup>7</sup>

El ingreso de José Avilés en el ejército tuvo lugar en el año 1700, incorporándose como un simple soldado en el regimiento de caballería de Pozoblanco. Aunque la vía para el acceso directo de la nobleza a la oficialidad a través del empleo como cadete aún no se había instaurado, el hecho de que comenzase su carrera militar desde la base revela claramente la modestia de su condición social. De ahí que el estallido de la Guerra de Sucesión constituyese una ocasión inmejorable para acumular méritos y ascender en la jerarquía castrense. Ya en el verano de 1702 participó en la campaña para rechazar la ofensiva inglesa sobre Cádiz y el Puerto de Santa María. Intervino también en la invasión de Portugal por parte de las tropas españolas en la primavera de 1704, distinguiéndose "singularmente" en los sitios de Portalegre, Castelo de Vide, Nisa y Marvão. En el año 1705 contribuyó tanto al fracasado cerco para recuperar Gibraltar como al rechazo de la invasión aliada en el frente portugués, en cuya ocasión recibió su bautismo de fuego, al ser "...muy maltratado de un cañonazo de artillería...". Los servicios prestados en estas primeras campañas le permitieron acceder a la oficialidad, adquiriendo el grado de alférez el 18 de abril de 1704.

Pero sus acciones más espectaculares se produjeron en el frente oriental de la península a partir de la sublevación de los territorios de la Corona de Aragón. Como es sabido, la expedición de la armada aliada, que había permitido el estallido de la revuelta austracista en la comarca de la Marina, centró su ofensiva en Cataluña. Y la prioridad que Felipe V otorgó a su de-

<sup>7</sup> Una copia de la "relación de servicios" editada por José Avilés se halla en A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 578. La sensibilidad de la monarquía a los méritos adquiridos en la Guerra de Sucesión ha sido destacada también en los perfiles sociológicos realizados sobre los corregidores y regidores valencianos de la época. E. Giménez López, *Militares en Valencia...*, pág. 79. M.C. Irlés Vicente, *Al servicio de los Borbones. Los regidores valencianos en el siglo XVIII*. Valencia, 1996, pág. 56. Sobre el rango que ocupaba el brigadier en la jerarquía castrense, ver F. Andújar, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*. Granada, 1991, págs. 109-110.

fensa dio lugar a que solo se mantuviese en el territorio valenciano un pequeño destacamento de caballería al mando del coronel Rafael Nebot. La caída de Tortosa a finales de septiembre inquietó aún más a los estamentos valencianos, induciéndoles a solicitar al rey la permanencia en el territorio de las tropas que transitaban hacia Cataluña. Este fue el caso del regimiento de caballería de Pozoblanco, que, cuando el destacamento de Rafael Nebot se pasó al bando del archiduque a mediados de diciembre de 1705, se convirtió en el único regimiento del ejército borbónico que existía en el Reino de Valencia.<sup>8</sup> Según destaca Avilés, con el fin de evitar su aislamiento, la unidad se aproximó a la frontera de Aragón y trató de establecer contacto con las restantes fuerzas reales allí existentes, ignorando que también este reino "...estuviere infecto de las parcialidades y sediciones de aquel tiempo...". Esta circunstancia revela perfectamente la confusión reinante en este periodo y la carencia de información precisa sobre la situación existente en los restantes territorios de la monarquía. En este contexto, se encomendó a Avilés la función de actuar como elemento de enlace, ordenándosele "...passar a Zaragoza para informar al virrey del estado y parage en que se encontraba su regimiento...". Su misión resultó tremendamente arriesgada y peligrosa, puesto que se internó en un territorio que se hallaba también al borde de la rebelión. Ya en Teruel fue objeto de la hostilidad de la población, estallando un motín del que pudo escapar gracias a la ayuda del obispo de la ciudad. Pero cuando llegó a Zaragoza se encontró con un escenario aún peor, puesto que sus vecinos habían iniciado una violenta protesta en contra del tránsito de las tropas francesas hacia Cataluña. Tras colaborar con el virrey en el restablecimiento del orden, Avilés fue requerido por éste para efectuar una nueva misión que "...le atrajo otra nueva tragedia, que pudo ser la última de sus progresos y de su vida...". Debía contactar, en esta ocasión, con el conde de las Torres, cuyo ejército se hallaba en las inmediaciones de Sant Mateu, en el norte del Reino de Valencia. De nuevo debía internarse en un territorio hostil para llevar a cabo una misión cuya peligrosidad es narrada por el propio Avilés en los siguientes términos:

...lo hicieron prisionero en las cercanías de Morella los migueletes; y, aunque su determinación fue arcabucearlo luego, remitieron su sacrificio para la horca en el primer lugar de su facción, por más ignominia de un oficial del duque de Anjou (como ellos decían); y estando para practicarlos de los balcones de las casas de su ayuntamiento (en que iban poniendo las cuerdas) fue libertado por la casualidad de pasar por allí un buen eclesiástico, que, al ver aquel espectáculo (objeto de las iras de mugeres y de muchachos), pidió que, pues había de morir aquel soldado, dexaran confesarlo. Y, habiendo condescendido a ello, lo llevaron a su

casa, donde (con algún corto alimento que le dio) y con otras medidas que se tomaron, lo hizo acompañar al lugar más inmediato afecto al rey, y se salvó de esta mala y pesada suerte...

Pero si las misiones efectuadas por Avilés al principio de la sublevación de los territorios de la Corona de Aragón ponen de manifiesto la importancia que las labores de enlace tenían en las guerras de la época, aquel aún otorgó una trascendencia mayor a las que llevó a cabo en el marco de la ofensiva borbónica sobre el Reino de Valencia en 1707. Tras participar en la batalla de Almansa, formó parte del ejército que, dirigido por los duques de Orleans y Berwick, conquistó Requena y se aproximó hacia Valencia. Pero, antes de tomar la ciudad, resultaba crucial contactar con el otro ejército que, al mando del teniente general D'Asfeld, avanzaba por el sur y se encontraba en las inmediaciones de Játiva. Según indicaba Avilés, los dos ejércitos se hallaban "...sin poder obrar, por no tenerse noticia el uno del otro...". Y, de nuevo, le correspondió efectuar una misión tremendamente arriesgada. Aparte de adentrarse en territorio enemigo, exponiéndose a su captura por parte de los "sediciosos del país" y las partidas de migueletes, se enfrentó con la dificultad de cruzar el río Júcar "...sin saber nadar..., sobre manojos y haces de cañas, con gran riesgo de su vida y persona, como se infiere de haverle llevado la corriente del río más de una legua...". Desde su punto de vista, la acción llevada a cabo fue la que permitió la comunicación entre los dos ejércitos, facilitando tanto la conquista de Valencia como, sobre todo, el envío de refuerzos para el asedio de Játiva, que, como es sabido, planteó una firme resistencia, y en donde el propio Avilés "...salió muy mal herido de dos balazos...". Los méritos acumulados en estas campañas le permitieron el ascenso al grado de teniente el 19 de mayo de 1707, obteniendo, además, "...la singular orden del duque de Orleans para que no se emplease en destacamentos de fatiga, guardias, piquetes, ni otros ordinarios del servicio, y se le destinase solamente en acciones de la guerra y otras empresas de mayor confianza de aquella campaña...".

Las acciones de guerra de Avilés se centraron con posterioridad en Cataluña, en donde intervino ya como ayudante mayor en el regimiento de dragones de Lusitania desde 1709, y como capitán del mismo regimiento desde 1712. Entre los méritos más relevantes que realizó entonces citaba particularmente su enfrentamiento con el ejército del conde de Starhemberg acampado en Agramunt "...para embarazar al nuestro que passase el río Segre...", resultando crucial su actividad para que las tropas borbónicas vadeasen el río con tranquilidad. Pero, de nuevo, sus mayores hazañas tuvieron lugar en el marco de la inseguridad y confusión en la que se vio envuelta Cataluña tras la evacuación de las tropas aliadas en el verano de 1713 y la decisión de la Junta de los Brazos de continuar la resistencia.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Para contextualizar estos acontecimientos, ver J.M. Torras i Ribé, *La Guerra de Sucesión i els setges de Barcelona (1697-1714)*. Barcelona, 1999, págs. 318 y ss.

<sup>8</sup> C. Pérez Aparicio, *De l'alçament maulet al triomf botifler*. Valencia, 1981, págs. 43-44. La contextualización de las operaciones militares que se citan en el texto puede verse en H. Kamen, *La Guerra de Sucesión en España. 1700-1715*. Barcelona, 1974.

Aparte de participar en la rendición de las plazas más emblemáticas, como Cardona y Castellciutat, intervino en numerosas escaramuzas con migueletes y tropas irregulares. Y entre ellas destacó la emboscada que estas fuerzas realizaron en las cercanías de Talamanca al ejército que mandaba el conde de Montemar el 28 de agosto de 1714, que describe en los siguientes términos:

...baxando la montaña de San Lorenzo, le atacaron intrépidamente su retaguardia (cuya acción duró desde las nueve de la mañana hasta obscurecer el día, que se ganó la llanura del Vallés), certificando el brigadier Don Joseph Vallejo que se distinguió tanto Don Joseph de Avilés con su regimiento, que se debió a su acierto y valor la principal parte del desempeño y lucimiento de esta prolija y arriesgada operación...

En conjunto, la Guerra de Sucesión había permitido a José Avilés escalar los primeros rangos de la oficialidad, logrando disponer de mando efectivo sobre tropas. La visión que presentaba sobre su participación en la contienda parecía poner un énfasis especial en las operaciones audaces que había llevado a cabo, y en las que se ponía de manifiesto tanto su capacidad de iniciativa como, sobre todo, sus dotes de organización y coordinación de efectivos militares. Se trataba, significativamente, de cualidades de las que debía estar dotado un buen intendente, lo que puede explicar su interés en resaltarlas desde la perspectiva de su trayectoria posterior. En todo caso, su ascenso en la jerarquía castrense continuó tras la finalización de la guerra, siendo nombrado en 1718 teniente coronel del regimiento de dragones de Dublín "...para arreglar este cuerpo, disciplinarlo y exercitarlo...". Y, tras su disolución, pasó al regimiento de Numancia, donde ascendió al grado de coronel en 1725.

A partir de 1727 comenzó a ejercer "empleos políticos" al ser nombrado corregidor de Vich y gobernador militar de su partido. Se trataba de una circunscripción problemática por su carácter fronterizo, lo que le reportó, en contrapartida, una cierta autonomía en la percepción de las rentas reales, dependiendo solo del intendente de Cataluña en la recaudación del catastro. Según su propia visión, los pilares básicos de su actuación se centraron en la persecución del contrabando que se ejercía a través de la frontera; la organización de las levadas para el reclutamiento del ejército; y la mejora del urbanismo y de la red de caminos del distrito. Ascendido ya al rango de brigadier de dragones en 1743, fue destinado el mismo año como intendente del ejército de Saboya. Aparte de colaborar en la organización de algunas campañas militares, consideraba como el mérito principal de esta etapa su labor en la percepción de las rentas reales, habiendo elaborado un proyecto para incrementar su entidad que se inspiraba en "...lo que hacían los enemigos de nuestros aliados en Baviera y otros estados...". En 1746 fue nombrado intendente de ejército del Reino de Galicia, asumiendo, además, los co-

regimientos de La Coruña y Betanzos. De nuevo se atribuía como mérito principal la mejora de la recaudación de las rentas reales, habiendo distribuido de forma más equitativa los repartos que se efectuaban entre las ciudades y los núcleos rurales, aboliendo las Juntas del Reino que intervenían en ellos y luchando contra el contrabando. Destacaba, además, su labor para facilitar el abastecimiento de trigo del territorio, singularmente en la carestía de 1747; la mejora del urbanismo y de la red de comunicaciones; la conclusión de la red de fortificaciones para la defensa de la costa; y la organización de las correspondientes levadas para el reclutamiento del ejército. Una tónica similar tenía la exposición de los méritos que realizaba de su etapa como intendente de ejército del Reino de Valencia y corregidor de la ciudad a partir de 1758. No obstante, al abordar las cuestiones de rentas ya aludía a sus peculiaridades, destacando que "...en lo que es diferente y singular esta intendencia de las demás de los otros Reynos se tienen arregladas sus particularidades...". Y, significativamente, la singularidad aludida radicaba en la diversidad de las rentas manejadas y en la amplitud de las atribuciones que tenía sobre ellas. Destacaba, así, la labor realizada en la recuperación de los bienes y rentas del Real Patrimonio valenciano; el incremento de los sobrantes obtenidos en la renta del ocho por ciento tras el abono del cupo asignado a la ciudad de Valencia, cantidades que se habían destinado a la construcción del edificio de la aduana; y la mejora de la gestión de la hacienda municipal de la ciudad de Valencia y de su sistema de abastecimiento. Como se ha indicado anteriormente, la denuncia de las irregularidades detectadas en su gestión fue lo que motivó la apertura de la pesquisa a la que se ha aludido al principio del presente trabajo. Y, como resultado de ella, Avilés fue trasladado a la intendencia de ejército del Reino de Aragón, unida al corregimiento de Zaragoza, en enero de 1763. Allí se enfrentó a las principales autoridades del territorio, suscitando, además, una intensa animadversión entre la población, como se puso de manifiesto con el estallido del motín de 1766. Estas circunstancias fueron utilizadas por el Consejo de Castilla para resaltar su carácter autoritario, aprovechando la ocasión para formular su propuesta de separación de los cargos de intendente y corregidor. Pero, a pesar de los problemas que estaba ocasionando su actividad, la monarquía no estaba dispuesta a abandonar a un oficial que gozaba de una trayectoria de servicio tan dilatada. De ahí que optase por concederle un retiro "honorable", nombrándole consejero de Guerra en septiembre de 1766 a pesar de que disponía únicamente del grado más bajo del generalato.<sup>10</sup>

Realmente, las últimas etapas de la trayectoria profesional de Avilés revelan el intenso apoyo de que gozaba en los círculos de poder de la corte.

<sup>10</sup> F. Andújar, *Consejo y consejeros...*, pág. 174.

Solo así se comprende la determinación con la que procedió en la defensa de las prerrogativas de la intendencia, enfrentándose abiertamente con la Audiencia de Valencia en 1759 y 1760. Y la mayor manifestación de su predicamento en la corte fue la concesión del título nobiliario que se produjo al año siguiente. El propio Avilés era perfectamente consciente de ello, por lo que no tenía ningún rubor en solicitar la concesión de nuevas mercedes o distinciones. Así, el 13 de noviembre de 1762, a pesar de que conocía que se estaba procediendo a la investigación de las denuncias que se habían formulado en su contra, solicitó la concesión por juro de heredad de la alcaidía del palacio real de Valencia.<sup>11</sup> Se trataba de un cargo que Fernando el Católico había enajenado en 1479 y 1485 en favor de Diego de Torres, su consejero y baile general del Reino de Valencia. Felipe V había ratificado a Juan Luis de Torres esta concesión, agregando el cargo al título de conde de Peñalva. Pero, tras la extinción de esta familia, Carlos III lo había concedido en 1760 al capitán de caballería Luis de Almunia y Granulles. Con su fallecimiento, el cargo había quedado de nuevo vacante, ocasión que aprovechó Avilés para solicitar su agregación con carácter hereditario al título nobiliario que se le había conferido recientemente. En la carta que dirigió al marqués de Esquilache requiriendo su mediación para alcanzar esta gracia, después de recordar su dilatada trayectoria profesional, se quejaba veladamente del “olvido” en que se había tenido a su descendencia. Destacaba, en este sentido, los elevados gastos que le había ocasionado la formación militar de sus cuatro hijos varones, a quienes había mantenido a sus expensas durante mucho tiempo al no asignárseles un empleo adecuado. Incluso se había visto obligado a costear la formación de una “compañía de aumento” en el regimiento de dragones de la reina con el fin de obtener, en contrapartida, los cargos de capitán y teniente para dos de ellos.<sup>12</sup> La concesión de la alcaidía del palacio real de Valencia podía compensar estos esfuerzos, ya que facilitaría la obtención de un buen partido matrimo-

<sup>11</sup> A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 578.

<sup>12</sup> Concretamente, la referencia que hacía a los costes de la formación militar de sus hijos era la siguiente: “...ni en manifestarme dolido de el olvido que se ha tenido hasta aquí de quatro hijos que actualmente sirven en el ejército de campaña; los dos de 16 años a esta parte, en que los 10 he mantenido a mis expensas y los demás con sueldo de reformados; y los dos restantes (a corta diferencia) con iguales trabajos, a excepción de el uno, que por su turno y antigüedad se le hizo alférez, con que pudo subvenirse en algo; pero ambos (contando con el otro que era cadete) con los subsidios de su padre; y hoy nuevamente con los particulares y el especial gasto que he tenido en la formación de la compañía de aumento en el Regimiento de Dragones de la Reyna para que el uno de ellos fuese capitán y el otro teniente, y puedan distinguirse en el servicio de el Rey en estos empleos...”. Aparte de la venalidad indirecta que suponía la adquisición de los grados de la oficialidad costeando la formación de una compañía, parece que a los dos hijos mayores, José y Miguel, les había adquirido también el grado de capitán en 1749, según la información que amablemente me ha proporcionado F. Andújar. De la trayectoria posterior de los hijos de José Avilés, la más relevante fue la de Gabriel, que llegó a ser virrey del Perú. Ver F. Abbad y D. Ozanam, *op. cit.*, pág. 58.

nial para la hija doncella que aún se hallaba a su cargo, Ignacia Micaela. Tanto en la carta a Esquilache como en la propia solicitud al rey, Avilés no tuvo ningún reparo en plantear abiertamente su deseo de utilizar este cargo para otorgárselo vitaliciamente a su hija como dote. Con ello se acrecentarían considerablemente sus oportunidades en el mercado matrimonial, ya que si bien las rentas anuales que reportaba (estimadas en 700 pesos) eran escasas, el prestigio social que confería parece que era bastante elevado “...por la estimación que resulta de sus distinciones...”. Sin embargo, su solicitud no fue atendida en esta ocasión, alegándose que contravenía la política contraria a la enajenación de cargos que se estaba llevando a cabo en el reinado de Carlos III. No obstante, los argumentos utilizados por Avilés revelan perfectamente que los altos funcionarios de la corona compartían la concepción patrimonialista del poder que pretendía imponer la monarquía. Y, desde esta perspectiva, consideraban absolutamente legítimo que el monarca les recompensase mediante la cesión de alguna parcela de su patrimonio que les permitiese participar en los beneficios que reportaba su administración. Si a ello añadimos el mantenimiento por parte del estado del recurso a los intermediarios privados para la recaudación de ingresos, la gestión de la hacienda o la prestación de servicios de abastecimiento, no resulta nada extraño que aquellos trataran de aprovecharse de su posición de poder para acrecentar su patrimonio personal.<sup>13</sup> En este marco, la larga experiencia acumulada por el marqués de Avilés en el servicio a la corona, su talante autoritario y el apoyo de que gozaba en la corte son los factores que le indujeron a tratar de sacar el máximo partido de las considerables atribuciones de que disponía la intendencia valenciana.

## II) LAS ACUSACIONES VERTIDAS EN CONTRA DEL MARQUÉS DE AVILÉS Y SU VALORACIÓN POR PARTE DEL FISCAL FRANCISCO CARRASCO

El origen de las acusaciones vertidas en contra del marqués de Avilés es desconocido, puesto que en el expediente consultado no se especifica en ningún momento la autoría de la “nota de algunos excesos de Don Joseph de Avilés” que motivó la apertura de la investigación. La denuncia sorpren-

<sup>13</sup> La decisión adoptada el 17 de noviembre de 1762 en respuesta a la solicitud de Avilés fue del tenor siguiente: “...Dígasele que el Rey ha hecho presente sus méritos y servicios, que está bien (ilegible), pero que no es su Real ánimo conceder empleos por juro de eredad, como jamás en su Reynado los ha concedido...”. Sobre el fortalecimiento de la concepción patrimonialista del poder en el siglo XVIII, ver P. Fernández Albaladejo, *op. cit.*, pág. 380 y ss. El mantenimiento del recurso a los intermediarios privados en la gestión de la Real Hacienda ha sido subrayado por R. Torres Sánchez, “‘Servir al Rey’, más una comisión. El fortalecimiento de los asentistas en la corona española durante la segunda mitad del siglo XVIII”. *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Alicante, 1997, págs. 149-167.

dió al fiscal Francisco Carrasco, ya que la impresión que le mereció el intendente durante su estancia en Valencia fue francamente positiva, llegando a calificarle como “un ministro de los más puros” sobre el que nunca había existido la más mínima sospecha de que hubiese efectuado actividades ilícitas. Los rumores que le transmitieron en su contra los atribuyó a la idiosincrasia de los valencianos, considerando que este territorio “...es el suelo más hablador del mundo..., pero como especies al aire y dichas por quien no me merecía el mayor concepto, las desprecié...”. Su impresión se vio reforzada por el hecho de que el sector de la elite local que se hallaba más descontento con su gestión, a pesar de los recursos de que disponía (“...llegados de espías, con mil hojas sobre su conducta...”), nunca pudo aportar la más mínima prueba de que “...este hombre fuese ladrón...”. Desde luego, su carácter propiciaba el enfrentamiento con los sectores más acomodados de la sociedad, aunque no era totalmente negativo para los intereses de la monarquía. Carrasco destacaba entre sus cualidades positivas su tremenda capacidad de trabajo, el celo con el que defendía las competencias de su cargo y los intereses de la monarquía, y su habilidad para sortear las dificultades, “...con buenos cortes, a veces, para desenredarse de embarazos y negocios...”. En el otro lado de la balanza colocaba su mediocridad intelectual y su impetuosidad. Pero era, sobre todo, su talante autoritario y la naturaleza del reducido círculo de colaboradores de que se rodeaba lo que más problemas suscitaba. Francisco Carrasco lo planteaba en los siguientes términos:

...Los modales y sus arranques, por lo común, son de un sargento. Su genio es duro y resiste la civilidad, que es una de las causas de estar descontenta la nobleza. Sus confianzas son picarones, y, si son abogados o escribanos, con los de peor nota. Estas calidades, en un empleo que en la mayor parte de sus funciones es tan odioso, le han concitado una voz general contra él, autorizada de Arzobispo, oficiales y ministros, heridos todos de sus autoridades y de su genio, y buscando otros motivos de desacreditarle y arruinarle, con la bentura de averle encontrado algunos...

Ciertamente, en las acusaciones vertidas contra Avilés, son su autoritarismo y su desprecio tanto de la competencia de los restantes funcionarios como de la propia legalidad lo que se subraya como los rasgos más destacados de su “genio”. Según el denunciante, su arrogancia le hacía considerar que no existía ningún “...ministro, aunque sea de alto carácter, que obre bien, ni que sepa palabra, ni esté instruido de asunto alguno...”. Pero lo más grave era la arbitrariedad con la que se comportaba en el ejercicio de su jurisdicción. Con el fin de lograr que las autoridades municipales abonasen puntualmente las contribuciones reales, no tenía ningún reparo en ordenar el encarcelamiento de los que incumpliesen los plazos establecidos al efecto. Incluso, en el caso de que los responsables políticos no estuviesen localizables, aplicaba la represalia a cualquiera de los restantes funciona-

rios subalternos del ayuntamiento. Así había ocurrido, por ejemplo, cuando Catarroja se retrasó en el pago del equivalente de 1761, ya que, al no localizar ni al alcalde ni a los regidores, ordenó el encarcelamiento del escribano de la localidad. Idénticos mecanismos empleaba para lograr que las autoridades municipales accediesen a satisfacer sus exigencias, aunque éstas fuesen ilícitas. Así, había encarcelado también al alcalde de Cullera por negarse a dar, como era su deseo, una licencia para sembrar arroz a Francisco Perdiguer en tierras situadas fuera de los cotos establecidos al efecto. En fin, la mayor evidencia de su soberbia y autoritarismo era el siguiente comentario que se le atribuía en el escrito de denuncia: “...Jáctase de que no tiene miedo a nadie y que nada le acobarda, a excepción de aquel Señor; y señala una ymagen de Nuestro Señor Jesuchristo; pero, según vive y obra, no le teme...”.

Como se ha apreciado anteriormente, Carrasco alude en su informe al descontento existente entre los oficiales de los restantes tribunales, lo cual no resulta extraño teniendo en cuenta los graves conflictos de competencias suscitados entre la Audiencia y el intendente en 1759 y 1760. No obstante, el fiscal parece centrar en el arzobispo de Valencia la principal responsabilidad de la campaña orquestada en contra del marqués de Avilés. Su titular, Andrés Mayoral, ocupaba la sede valenciana desde 1737, por lo que conocía perfectamente los problemas de su diócesis y gozaba de gran influencia en la vida local, interviniendo decisivamente en los conflictos que se suscitaban bien por iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra instancia social. El fiscal ponía el acento en esta última tendencia al afirmar que “...ama mucho y está hecho a mandarlo todo fuera de su Iglesia...”. Pero lo más importante era, en su opinión, el tremendo eco que sus informes tenían en la corte, lo que le otorgaba el control de los funcionarios designados para la administración del territorio. Según recalca Carrasco, “...los vínculos de país y de colegio le han dado tal influencia y autoridad en la Corte, y aun cerca del Rey, que sus informes hacen y deshacen el ministerio de Valencia...”. Esto es lo que habría determinado que los intendentes que precedieron a Avilés actuaran “...como novicios a sus órdenes...”. Por el contrario, como aquel no se plegó a sus dictados, el arzobispo se mostraba muy receptivo ante las acusaciones que se vertían contra él: “...Abriga, cree y hace volar quanto malo se dice de él. Se destempla en sus discursos y escritos, y nos hace dudar de la virtud y del celo que resplandece así en su vida privada como en las obras todas de su ministerio...”. Por tanto, si bien el talante autoritario de Avilés había suscitado la oposición de las elites locales y el conflicto con los restantes magistrados que administraban la justicia real en el territorio, fue la notable influencia de que gozaba el arzobispo de Valencia en la Corte lo que pudo otorgar mayor eco a las acusaciones de abuso de poder que se formularon en contra del intendente.

Mayor gravedad que las opiniones vertidas sobre su comportamiento

autoritario tuvo las denuncias relativas a la gestión llevada a cabo por Avilés al servicio de la real hacienda y el abastecimiento de la ciudad de Valencia. De hecho, el informe de Carrasco se centró básicamente en ellas, realizando un notable esfuerzo para dilucidar su grado de verosimilitud. Como sus impresiones personales poco podían contribuir a ello, la opción adoptada por el fiscal fue sistematizar las acusaciones en un formulario de once preguntas "...que reservadísicamente remití a un ministro sin raíces de Valencia, hombre de desengaño, de verdad, y de la mayor indiferencia y retiro...". Y, además de transmitirle a Esquilache la información proporcionada por éste, Carrasco añadió su propia opinión sobre cada una de las cuestiones planteadas en una nota al margen. Disponemos, por tanto, de una aproximación a la realidad lo suficientemente contrastada y filtrada como para otorgarle un elevado grado de verosimilitud. Pero, además, las opiniones vertidas por el fiscal constituyen un perfecto indicador del grado de tolerancia dispensado por los principales agentes de la monarquía hacia los comportamientos irregulares de los oficiales reales. La materia sobre la que versaba la investigación tiene, además, un carácter crucial a la hora de calibrar el grado de eficacia y modernidad del sistema administrativo encargado de la gestión de los recursos públicos. Puesto que lo que se estaba dilucidando eran las oportunidades que el sistema ofrecía al intendente para favorecer a un reducido círculo de allegados y lograr su propio enriquecimiento personal.

Las acusaciones que menor crédito le merecieron al fiscal fueron las relacionadas con la construcción de la aduana de la ciudad de Valencia, el magnífico edificio de estilo neoclásico que, irónicamente, se convirtió posteriormente en la sede de la Audiencia, tribunal con el que Avilés se había enfrentado tan enconadamente por cuestiones de competencia jurisdiccional. Su construcción se inició en abril de 1758, poco después de su toma de posesión como intendente de Valencia, financiándose con los sobrantes que generaba la renta del ocho por ciento tras la satisfacción del cupo asignado a la capital en concepto de equivalente.<sup>14</sup> Su coste fue muy elevado, acusándose al intendente de satisfacer salarios desproporcionados y adquirir materiales a precios exorbitantes con el fin de percibir la comisión correspondiente. La denuncia más concreta consistía en haber concertado con la compañía de Manuel Isach el suministro de madera a 23 pesos la carga, un precio superior en 5,5 pesos al exigido por la misma sociedad en la madera proporcionada para la construcción del convento de Montesa. Como en

<sup>14</sup> Sobre el origen de los sobrantes de la renta del ocho por ciento, ver R. Franch, *op. cit.* El conflicto planteado sobre su titularidad entre la Real Hacienda y la ciudad de Valencia en la segunda mitad del siglo XVIII fue analizado por J.M. Palop, "Centralismo borbónico y reivindicaciones económicas en la Valencia del setecientos. El caso de 1760". *Estudis*, 4. Valencia, 1975, págs. 191-212.

la aduana se habían utilizado 1.300 cargas de madera, ello implicaba que se había pagado un sobreprecio de 7.150 pesos, que "...generalmente en el pueblo se dice que este exceso le ha embolsado el intendente...". El informador anónimo al que recurrió Carrasco no solo ratificó aquellos datos, sino que incluso precisó que la orden de Montesa consideró excesivo el precio que se le exigía y logró obtener la madera a unos dos pesos menos por carga en los pinares del monasterio del Temple. Añadió, además, que entre la población corría el rumor de que la compañía de Isach había cobrado la madera 2,5 pesos menos por carga de lo que se había estipulado en la contrata, lo que acrecentaba en 3.250 pesos la entidad de la comisión percibida por el intendente. A pesar de ello, Carrasco se aferró al argumento de que no se podía emitir un juicio certero sobre la materia sin examinar detenidamente el contrato de asiento firmado por Avilés. Consideró comprensible, además, el sobreprecio pagado con relación a la orden de Montesa, teniendo en cuenta los mayores recursos y privilegios de que gozaba el estamento eclesiástico: "...nunca extrañaré que los frailes los logren (los precios) mejores para sí que los más celosos Intendentes para el Rey...". Y no dio el menor crédito al rumor de que el asentista hubiese recibido un precio menor al estipulado en el contrato: "...no creeré este descaro mientras no lo toque...". Similar confianza en la integridad del intendente manifestó con respecto a la acusación de que aquel había nombrado a su hijo "...sobrestante y director de la fábrica de la Aduana, sin haver asistido, ni aun visto, la obra...". Mientras que el informador anónimo se limitó a constatar la existencia de rumores en este sentido, Carrasco zanjó la cuestión con un escueto "...no hay motivo para creerla...".

Tampoco otorgó el fiscal excesiva credibilidad a la acusación de que el intendente se había apropiado de 14.000 pesos de las rentas de la ciudad de Valencia, considerándolas invertidas en el arreglo de calles y caminos para preparar la posible llegada del nuevo monarca, Carlos III, a Valencia. Según el escrito de denuncia, los más de 500 hombres, con sus correspondientes caballerías, que se ocuparon en ello durante varios meses no percibieron ningún tipo de compensación por su trabajo. El informador anónimo de Carrasco no pudo averiguar las cantidades que se les pagaron efectivamente, aunque tenía constancia de que los primeros días trabajaron gratuitamente, y solo tras efectuar la correspondiente protesta se les abonó medio jornal. De ahí que el fiscal zanjase el asunto con el siguiente comentario: "...Aunque esto fuera cierto (que no me lo persuado) sería inapeable, porque las relaciones de lo gastado por semanas o días tendrán la firma de un sobrestante o comisario, que firmaría lo que le digesen...".

Mayores motivos de sospecha presentaba, a juicio de Carrasco, el comportamiento del intendente en la gestión de las rentas de la extinta Generalitat. Como es sabido, la abolición de los fueros no implicó la desaparición de los derechos fiscales percibidos por dicha institución, aunque desde



1718 quedaron reducidos a los gravámenes que se exigían sobre los naipes, la nieve y la sal. Sus ingresos se destinaban básicamente a abonar los intereses de los censales cargados sobre dichas rentas, amortizar la deuda y hacer frente a los costes del mantenimiento de las torres de defensa de la costa. En todo caso, la gestión de los recursos obtenidos era llevada a cabo por un tesorero independiente designado por el intendente, hasta que en 1762 Esquilache ordenó que se administrasen directamente por la Tesorería General del Ejército de Valencia.<sup>15</sup> Fue esta disposición la que puso en evidencia las irregularidades que el intendente había tolerado hasta entonces. Ya que, según la certificación del contador, el tesorero de la Generalitat tenía en su poder 140.000 pesos “detenidos y sin destino”, existiendo, además, una deuda acumulada por parte de diversas localidades del Reino por valor de otros 50.000 pesos. Según el escrito de acusación, si estas cantidades se hubiesen administrado correctamente, procediendo a la amortización de los censales, la renta se habría ahorrado el abono de unos 6.000 pesos anuales de intereses. Además de permitir que el tesorero retuviese en su poder unas sumas tan considerables, se rumoreaba que el intendente le había ordenado la entrega de 30.000 pesos a dos de sus colaboradores, el botiguero de ropas Pascual Bordelonga y el cortante Antonio Vázquez, “...para que, con el dinero de la Real Hacienda y en perjuicio de ésta y sus acreedores, negociasen estas gentes...”. Pero lo más grave es que el tesorero de las rentas de la Generalitat era Gaspar Pastor, regidor en la clase de nobles de la ciudad de Valencia gracias a la adquisición del oficio en 1746<sup>16</sup> y uno de los asentistas que intervenía con mayor frecuencia en los arrendamientos de impuestos y contratos de abastecimiento de la ciudad. Como el dinero recaudado lo había invertido en negocios particulares, le resultaba imposible hacer frente a la disposición emitida por Esquilache, calculándose que, tras las entregas realizadas, continuaría debiendo unos 80.000 pesos, mientras que sus bienes y los de sus fiadores solo ascendían a unos 20.000. Es decir, el cambio de sistema de administración de las rentas de la Generalitat acabó arrastrando a la quiebra a su antiguo tesorero.<sup>17</sup> El informante anónimo de Carrasco se hizo eco de las dificultades financieras que estaba experimentando Pastor como consecuencia de la orden emitida por Esquilache en 1761 para que se acelerase la amortización de las deudas de la Generalitat, ya que a los acreedores censalistas “...se les va entreteniendo con largas, y no llega el caso de la redención..., sobsteniéndole el Intendente por

<sup>15</sup> Sobre el proceso seguido hasta entonces, ver V. Giménez Chornet, “La liquidació de la Generalitat en el segle XVIII”. *Saitabi*, nº XLIV. Valencia, 1994, págs. 103-109.

<sup>16</sup> M.C. Irlés, *op. cit.*, págs. 142-143.

<sup>17</sup> La quiebra de Gaspar Pastor se produjo efectivamente en 1763, y sus implicaciones para la Real Hacienda provocaron la apertura de un extenso expediente que se halla en A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1711.

los regalos que le hace Pastor en dinero y mulas para el coche, y cavallos para los hijos capitanes de dragones...”. Con respecto a la solvencia de los fiadores de Pastor, se limitaba a constatar que en la mayoría de las ocasiones los bienes que solían presentarse como garantía tenían un valor muy inferior a la tasación realizada debido a las numerosas cargas que ya recaían sobre ellos. Pero, a pesar del cúmulo de evidencias existente, Carrasco solo consideró meramente “sospechoso” el comportamiento del intendente, añadiendo el siguiente comentario: “...es natural el juicio que hace el público de que se cruzarán regalos, aunque lo tengo por inaveriguable...”.

Una sospecha similar le infundía al fiscal la condescendencia con la que el intendente trató al arrendador de las rentas de la Generalitat, aunque en este caso la utilización de un procedimiento algo irregular y bastante expeditivo le permitió reducir las pérdidas para la Real Hacienda. Según el escrito de acusación, la recaudación de los ingresos de dicha renta se había adjudicado a “...un infeliz catalán, de oficio pintor de peynes, llamado Andrés Garrigó...”, quien había llegado a acumular unos atrasos de 40.000 pesos, sin que el intendente le apremiase a su abono “...por las gratificaciones que le sacava, comidas y combites que éste daba a los hijos del Intendente en la Albufera...”. No obstante, tras su fallecimiento, había dejado una deuda de 20.000 pesos a favor de la Real Hacienda, sin que existiese la posibilidad de cobrarla por la insolvencia de las fianzas que había presentado. Fue el informante anónimo de Carrasco el que, aparte de corroborar las acusaciones realizadas, especificó el mecanismo arbitrado por el intendente para reducir el montante de la deuda. Se basó, en esencia, en forzar el matrimonio de la viuda de Garrigó con el “amanuense, criado o factor” que había colaborado con aquel en la dirección de sus negocios, cediéndole de nuevo la recaudación de la renta de la nieve “...con una especie de administración o fingido arrendamiento...” y aplicando los beneficios obtenidos a la amortización de la deuda de Garrigó. Según el fiscal, este procedimiento “...no es mui de alabar, pero es tolerable, porque no hay otro y porque ya falta poco para acabar de cubrirse (la deuda)...”. Por tanto, hasta un jurista tan celoso en la defensa de los derechos de la corona estaba dispuesto a aplicar la vieja máxima de que la obtención del fin deseado justificaba la aplicación de unos medios que bordeasen el límite de la legalidad.

También consideró verosímiles el fiscal las acusaciones vertidas sobre el favoritismo con el que el intendente trataba a determinados asentistas a cambio de sustanciosas compensaciones e incluso de su propia participación encubierta en el negocio. La más evidente era la práctica, que consideraba común en “...todos los intendentes de Aragón...”, de que el proveedor de víveres del ejército le proporcionase toda la paja y cebada que necesitaba para su caballeriza. Avilés toleraba, a cambio, todos los abusos que aquel cometía en la asignación de los cupos de paja que debía suministrarle cada localidad. Y le permitía introducir en la ciudad una cantidad muy su-

perior a la que necesitaba el ejército, vendiéndola luego de su cuenta sin haber abonado los correspondientes derechos fiscales a la real hacienda. Aunque Carrasco consideraba necesario combatir estas prácticas, se mostraba bastante escéptico sobre su posible erradicación, opinando que "...no se podrá remediar allí ni en ninguna otra parte...". La trayectoria del proveedor José Pueyo podía constituir un buen indicador de los efectos que el favoritismo de los intendentes tenía para los asentistas. Según la denuncia formulada, "...sin embargo de que vino a esta ciudad habrá como unos 15 años desnudo y sin un maravedí, ha hecho una casa que su coste, sin el de las alajas, es de más de 50.000 pesos, y tendrá igual cantidad en tierras...". Pero si en la mayoría de los casos el intendente se limitaba a percibir algún tipo de compensación a cambio de su protección, en algunas ocasiones llegaba a encargarse directamente de la ejecución del negocio, encubriendo su titularidad a través de la intervención de testaferros. Así ocurrió, según el escrito de denuncia, con el asiento para proveer el vestuario de los primeros quintos de la ciudad, en el que el intendente rechazó la oferta de un sastre para adjudicar el contrato al comerciante francés Juan Duclos a un precio superior. Las telas utilizadas para la confección de los uniformes eran de muy mala calidad, llegándose a aprovechar "...los sacos de cacao y de los fardos de las ropas, con solo blanquearles un poco y plancharles...". Y la remuneración que se abonó a los sastres fue muy baja, forzándoles a trabajar bajo amenaza de "...cárceles y soldados de vista...". El informante anónimo de Carrasco ratificó la existencia de estas presiones y abusos, y, aunque le constaba que habían existido varias ofertas y se rumoreaba que el intendente había escogido la más cara, no podía confirmar este extremo al no haber examinado los diversos pliegos presentados. Lo que sí que constituía un comentario general que el propio Duclos había admitido públicamente es que "...él sólo acomodó el nombre de asiento que suena en su cabeza, y que todo corría por el Intendente...". Ante tal cúmulo de evidencias, el fiscal acabó otorgando cierto crédito a las acusaciones, anotando al margen de la respuesta de su informador el siguiente comentario: "...Estos pliegos silenciosos, esta protección descubierta hacia el que menos combenía y con el que se ha hecho muy mal el servicio, da justo motivo de sospechar...".

De todas formas, donde el intendente había actuado con mayor desfachatez había sido en el manejo de las rentas de la ciudad de Valencia y, sobre todo, en la gestión de su sistema de abastecimiento. Su talante autoritario le indujo a sacar pleno partido de las considerables atribuciones de que disponía en virtud de las órdenes de 1709 y 1713, cometiendo numerosas irregularidades en la administración de la hacienda municipal y lucrándose personalmente en la asignación de los servicios de abastecimiento de la ciudad. En el primer aspecto, aparte de las quejas sobre la lentitud y arbitrariedad con la que procedía a la amortización de la deuda y de las sospechas sobre malversación de fondos en la reparación de calles y caminos y

en las fiestas organizadas en la entronización de Carlos III, la acusación de mayor calado se refería a los resultados de la residencia realizada a la anterior corporación tras su toma de posesión. Ya que Avilés toleró que se sacasen de forma encubierta 2.000 pesos de las rentas de la ciudad, conceptuados como gastos menores, para pagar las sanciones impuestas como consecuencia de aquella a los alcaldes mayores y los regidores. Pero el informante anónimo de Carrasco adujo que esto era una práctica habitual, y el propio fiscal conocía perfectamente la frecuencia con la que se cometía esta irregularidad. De ahí que considerase que la única responsabilidad del intendente en esta cuestión había sido "...hacer la vista gorda y dejar que en la residencia tomada a Rebollar como corregidor y a los regidores se repitiese el estilo de sacarse las costas y gastos de los caudales públicos, como vergonzosamente se practica en las más ciudades de España...".

Pero, como se ha indicado con anterioridad, era en la gestión del sistema de abastecimiento de la ciudad donde la corrupción y el favoritismo resultaban auténticamente escandalosos. Los abusos que cometía el intendente y los fraudes que toleraba a los asentistas perjudicaban tanto a la hacienda municipal como a los intereses del conjunto de los consumidores. Según el escrito de denuncia, el intendente favorecía al cortante Antonio Vázquez en la asignación del abastecimiento de carne de la capital por medio de diversas estrategias: la infravaloración de las cabezas de ganado que la ciudad le entregaba al inicio de su contrato; la eliminación de los posibles competidores mediante la concesión de forma discriminatoria del anticipo que la ciudad otorgaba al nuevo abastecedor para iniciar sus operaciones; la autorización de subidas abusivas de precios, etc. Como fruto de todo ello, se calculaba que durante el primer año de su contrato pudo tener unas ganancias próximas a los 40.000 pesos. Pero, además, el intendente tampoco le apremiaba para que saldase la elevada deuda, por valor de unos 80.000 pesos, que había contraído con la ciudad. De hecho, la corporación acabó perdiendo la posibilidad de recuperar la mayor parte de esta cantidad cuando Vázquez se declaró insolvente en 1769, a pesar del inmenso patrimonio territorial que había acumulado en Liria.<sup>18</sup> Por su parte, el intendente toleraba que el abastecedor de ternera y cabrito, Nicolás Carpi, cometiese el fraude de hacer pasar "...las bacas por terneras y los machos y corderos por cabritos...". Y al abastecedor de tocino, Ignacio Torralba, le permitía la artimaña de incrementar en 13 cuartos la libra de dicho producto (de los 21 cuartos previstos en el contrato hasta 34) si su venta se efectuaba sin hueso, "...sacando éste a costa del público 13 cuartos más por cada libra de tocino, pues de qualquiera forma vende el abastecedor los huesos con el restante tocino...".

<sup>18</sup> V. Giménez Chornet, *Compte i raó...*, págs. 274-275.

CUADRO Nº 1

GRATIFICACIONES RECIBIDAS POR EL INTENDENTE AVILÉS POR PARTE DE LOS  
ABASTECEDORES DE LA CIUDAD DE VALENCIA Y ARRENDATARIOS DE  
DERECHOS FISCALES (CANTIDADES EN PESOS DE 128 CUARTOS)

<i>Asentista</i>	<i>A la firma del contrato</i>	<i>Anualmente</i>
Abastecedor de carne	1.500	1.000
Abastecedor de ternera y cabrito	400	400
Abastecedor de vino y vinagre	400	400
Abastecedor de velas de sebo	200	200
Abastecedor de tocino	200	
Abastecedor de nieve		400
Arrendador de los derechos de la Generalitat		400
TOTAL	2.700	2.800

A cambio de su protección, el intendente podía adquirir gratuitamente todos los productos que necesitaba para el abastecimiento de su casa. Pero, sobre todo, lo que recibía eran suculentas gratificaciones monetarias, que se le abonaban tanto anualmente, con ocasión de la navidad, como de forma ocasional, en el momento de adjudicarse el contrato de abastecimiento. Las cantidades que se indicaban en el escrito de acusación se han plasmado en el cuadro nº 1. Como puede apreciarse, las gratificaciones que recibía anualmente eran muy elevadas, representando hasta el 70% de lo que suponía su propio salario como intendente.<sup>19</sup> Y dicha remuneración llegaba prácticamente a doblarse contabilizando el impacto anual de las cantidades que percibía periódicamente tras la adjudicación de cada contrato. El informante anónimo de Carrasco no solo ratificó la existencia de estas gratificaciones, sino que se hizo eco, además, del descontento de una parte de los asentistas, que "...se quejan de la insoportable continuada contribución que de tiempo en tiempo les saca el Intendente con varios pretextos...". Incluso disponía de referencias de que el primer año en que ejerció su cargo en Valencia pretendió percibir también la gratificación el día de San Juan, a lo que aquellos se resistieron. Especificaba, así mismo, que inicialmente era el hijo mayor de Avilés el que se encargaba de percibir el dinero, "...pero después que éste pasó al ejército no ay reparo en recibirlo el propio Intendente...". Aparte de las gratificaciones aludidas, tenía constancia también de que había recibido de los fundadores de los Cuerpos de Comercio de Va-

<sup>19</sup> El salario anual del intendente de Valencia era de 60.000 reales de vellón, es decir, unos 4.000 pesos, además de 15.000 reales adicionales en concepto de ayuda de costa. Ver F. Abbad y D. Ozanam, *op. cit.* Cuadro nº 1 de la pág. 17.

lencia 800 pesos cuando tomaron posesión del edificio de la Lonja. Es más, al ir uno de ellos a entregarle una suma inicialmente inferior, "...notó que al Intendente le parecía poco, y tomó la resolución de añadir cien pesos...". Ante tal cúmulo de evidencias, el fiscal consideró totalmente cierta la existencia de estas prácticas corruptas por parte del intendente. Pero lo más llamativo es la resignación con la que aceptaba su existencia y el escepticismo que mostraba ante la posibilidad de su erradicación: "...Concibo que no es bien hecho, ni debe ser permitido, pero de diez intendentes que haga el Rey, los nueve al segundo o tercer año avrán seguido el exemplo, que ya viene muy de atrás en Valencia...". Sobre esta última cuestión era algo más explícito en el informe que remitió posteriormente a Esquilache. Consideraba allí que el antecesor de Avilés, Pedro Rebollar de la Concha, no había percibido estos sobornos, pero daba a entender que su integridad había beneficiado a los funcionarios de rango inferior con competencia en la materia. Creía, pues, que la corrupción se hallaba enquistada en el sistema, dependiendo sus beneficiarios de la personalidad y la firmeza de los sucesivos titulares de la intendencia valenciana. Resulta muy revelador, en este sentido, el comentario que realizaba sobre la etapa en que Pedro Rebollar se hallaba al frente de la institución: "...de lo que hizo su antecesor, y de lo que se hizo en tiempo de Rebollar a su sombra y sin su noticia, hay mucho que hablar...". Todo ello otorga mayor verosimilitud a las denuncias formuladas en este sentido en la etapa en que ocuparon el cargo Clemente Aguilar y Francisco Salvador Pineda, contribuyendo a satisfacer la necesidad de su verificación que planteó en su momento E. Giménez.<sup>20</sup>

A pesar de los numerosos indicios de corrupción que se habían detectado, Esquilache solo pidió a Avilés que le aclarase su comportamiento en tres cuestiones concretas: la cantidad efectivamente pagada al asentista de madera para la construcción de la aduana; las contrapartidas recibidas del proveedor de víveres del ejército; y el cobro de gratificaciones a abastecedores de la ciudad de Valencia y arrendatarios de derechos fiscales. La respuesta del intendente, fechada el 9 de noviembre de 1762, resulta tremendamente reveladora.<sup>21</sup> Para disipar las sospechas sobre la primera cuestión, le bastó con remitir una copia del asiento firmado con la compañía de Manuel Isach y una certificación de la contaduría del ejército en la que se acreditaba que el precio pagado por cada carga de madera era el estipulado en el contrato. Con relación a la segunda materia, admitió abiertamente que el proveedor de víveres del ejército le suministraba toda la paja y cebada

<sup>20</sup> E. Giménez López, "Conflictos entre la intendencia...". En la página 224, concluía su artículo con la siguiente afirmación: "...Conocida la existencia de corruptelas entre las autoridades borbónicas en sus niveles más elevados, bien en grado de acción o de omisión, resta verificarlas con un mayor detalle, dando prioridad a la implicación en ellas de autoridades locales de menor rango, y si ello pudo suponer un elemento significativo de complicidad...".

<sup>21</sup> A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1711.

que necesitaba para su caballeriza, "...como lo han hecho siempre con los demás Intendentes...", es decir, considerando que era una práctica habitual. Pero no cabe duda que el problema más embarazoso era el de las gratificaciones abonadas por los abastecedores y arrendatarios de impuestos. La enrevesada e inverosímil explicación que ofreció al respecto constituye la mejor prueba de su existencia, por lo que merece ser transcrita en su integridad:

...Que ignoro lo que me contribuyen por los remates los abastecedores citados; igualmente, lo que me tiene señalado cada uno de sueldo anualmente por juez conservador de estos asientos; pero lo que sé, y es cierto, que concluidos y firmados que están los remates de los abastos, viene cada abastecedor con su papelito liado y cerrado, y exhibe su contingente, según el estilo y práctica que entiendo se tiene aquí y encontré establecido en esta ciudad; del propio modo que lo ejecutan por San Juan y Navidad los mismos abastecedores (que suponíendole por establecimiento de tabla); así como no he reparado en recibirlo, por lo que me informé a mi ingreso en esta intendencia, tampoco dudé que debía admitirlo, como lo admitían mis antecesores, asesor y no sé si otros algunos; no he creído del propio modo alguna novedad en los mismos abastecedores, y, si han caído en alguna, no se me ofrece qué añadir en el supuesto...

La "visita de cortesía" que los asentistas realizaban periódicamente al intendente constituía, por tanto, la ocasión para la entrega de las dádivas con las que se reconocía su protección tanto en la adjudicación del contrato como en su posterior ejecución. Por mucho que Avilés les atribuyese hipócritamente a aquellos la iniciativa, es evidente que nadie se hubiera atrevido a llevarla a cabo sin su aprobación. En todo caso, resulta absolutamente inconcebible que desconociera el contenido de los "papelitos" que se le entregaban. Es más, del texto se infiere que había acabado logrando que el soborno se abonase dos veces al año (por San Juan y Navidad), en contra de lo que creía el informador anónimo de Carrasco. De todas formas, lo más notable es su insistencia en que la práctica resultaba habitual en la Valencia de la época, por lo que su comportamiento no distaba del que habían mantenido sus antecesores en esta materia. Adoptó, pues, la estrategia defensiva a la que suelen recurrir los acusados de delitos de esta naturaleza. Pero ello no obsta para que su afirmación constituya un rotundo espaldarazo a la impresión, avalada por otros testimonios, de que la corrupción se hallaba completamente instalada en la gestión del sistema fiscal valenciano y el abastecimiento de la capital. La propia monarquía acabó admitiendo esta realidad, hasta el punto de que el 9 de junio de 1763 se ordenó al intendente de Valencia que "...no admita las propinas y gratificaciones que han recibido sus antecesores del proveedor del ejército, asentistas de abastos y arrendador de nieve y naypes, por ser mal vistas e indecorosas al carácter de los intendentes...". Pero como esta disposición moralizadora se adoptó paralelamente a la reducción a la mitad de la ayuda de costa recibida por el

intendente como responsable de la gestión de la renta del ocho por ciento, suscitó un profundo malestar en el nuevo titular del cargo. Así lo manifestó Andrés Gómez de la Vega en la carta que remitió al marqués de Esquilache el 30 de junio de 1764, en la que insistía en la delicada situación financiera en la que se encontraba tras "...haberme desprendido, como es notorio, de todas aquellas adealas que se han tomado en el concepto de lícitas de los arrendadores de los abastos y derechos municipales de esta ciudad, que he ran de mucha consideración...".<sup>22</sup>

La investigación realizada sobre el comportamiento de Avilés como intendente de Valencia no condujo a su procesamiento. Determinó, sin duda, su destitución en enero de 1763. Pero al ser nombrado inmediatamente como intendente de Aragón, cabe pensar que aquella no tuvo ninguna repercusión negativa sobre su trayectoria profesional, puesto que el destino que se le asignó tenía una categoría similar al que había ejercido con anterioridad. Y es que, por mucho que nos escandalice desde nuestra óptica actual, el grado de corrupción que se había detectado resultaba tolerable para los parámetros ideológicos de una época en la que, a pesar de las iniciativas adoptadas, la gestión de los recursos públicos aún no había sido totalmente desprivatizada. Así lo contempló el propio Carrasco en el informe remitido a Esquilache el 17 de octubre de 1762, ya que, tras repasar el cuestionario que había cumplimentado su informante anónimo, concluyó con la siguiente valoración:

...De cualquier modo, veo que la reputación de este ministro llega a padecer justamente en la parte más delicada; aunque, a proporción de lo que es aquello y de las tentaciones y exemplares que le propondrán, no lo considero del bulto y gravedad que representan...

Incluso para una personalidad tan celosa en la defensa de los intereses de la corona, como era Carrasco, resultaba comprensible que la integridad personal de los más altos funcionarios de la real hacienda del territorio se perdiese completamente ante las irresistibles "tentaciones" que se veían obligados a soportar.

<sup>22</sup> A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1726. En este mismo legajo se encuentra la disposición de 9 de junio de 1763 prohibiendo la aceptación de gratificaciones de asentistas y arrendadores de impuestos por parte del intendente de Valencia.